

W89233

**Servicio de traslado puntual de personal y
pequeñas cargas a realizarse dentro del
Departamento de Montevideo**

**PLIEGO CON
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Contenido

1.1	DESCRIPCIÓN.....	3
1.2	Ordenamiento de Ítem.....	3
1.3	Descripción del Ítem.....	4
1.4	Alcance:.....	5
1.5	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
2	CONDICIONES GENERALES.....	6
2.1	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
2.1.1	Antecedentes del Oferente.....	6
2.1.2	Forma de cotizar.....	6
2.1.3	Requisitos formales de las Ofertas.....	7
2.1.4	Forma de presentación de la propuesta.....	7
2.2	ESTUDIO DE OFERTAS.....	7
2.2.1	Evaluación de las ofertas.....	7
2.3	ADJUDICACIÓN.....	8
3	FACTURACIÓN Y PAGO.....	8
3.1	FACTURACION.....	8
3.2	PAGO.....	8
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	9
4.1	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	10
4.1.1	CHOFERES.....	10
4.1.2	VEHÍCULO.....	10
5	MULTAS.....	11
6	INCUMPLIMIENTOS.....	11
7	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	11

OBJETO

1.1 DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente compra es la contratación de una empresa para la realización del servicio de transporte de personal y pequeñas cargas a realizarse desde Plaza Cuba (Avda. Boulevard Artigas y Avda. Agraciada – Montevideo) hasta la Base Metropolitana de Trasmisión (Cno. Peixoto entre Cno. Melilla y Cno. Altuna a 1500 mts de la intersección de las Ruta 5 y 102 – Melilla) y viceversa.

Imprevistos: Durante la ejecución de los servicios podrán surgir situaciones imprevistas tales como cancelación o agregados de servicios, o traslados a otros destinos los que podrán originar incrementos en las horas realizadas y en los kilómetros recorridos.

El servicio estará en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones técnicas y con las circulares relativas a esta compra que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la compra en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

1.2 Ordenamiento de Ítem.

Ítem 1: Servicio de transporte a brindarse para el personal del Centro de Control de Montevideo, el cual brinda tareas de servicio esencial los 365 días del año las 24 horas.

Los viajes están previstos desde Plaza Cuba y la Base Metropolitana de Trasmisión en Melilla y/o viceversa, esto condicionado a que haya personal de UTE que retorne en cualquiera de los dos sentidos de los viajes.

Los viajes serán únicamente a solicitud de UTE y la distancia a recorrer será la que requiera el destino de la misión, siempre dentro de los límites internacionales.

Se deberá contar con un vehículo con capacidad para transportar un mínimo de 4 pasajeros con una capacidad para transportar pequeños bultos (máximo 200 Kg.)

1.3 Descripción del Ítem.

- El traslado se realizará desde un punto origen que será Plaza Cuba y deberá dirigirse hacia la Base Metropolitana de Trasmisión en Melilla (BMT) o viceversa.
- Subirá el personal en el punto de origen y se trasladará hacia la BMT y retornará con otro personal al punto de origen. También podrán haber situaciones que solo se traslade personal desde un solo lugar no existiendo retorno.
- Punto de origen: Plaza Cuba o Base Metropolitana de Trasmisión en Melilla.
- Días de traslados: Podrá ser cualquier día de la semana de lunes a domingos, (incluye feriados laborables y no laborables) y será determinado dicho servicio por el responsable de UTE asignado o por quien este autorice.
- Los viajes serán planificados y comunicados a la empresa con 3 días de antelación y en la medida de lo posible se enviará una planificación de traslados semanales. Debido a razones de servicio o situaciones personales podrán solicitarse servicios adicionales y no previstos en la planificación original así como también suspensión de servicios, con una antelación de 12 hs.
- Los servicios se prevén que se realicen de la siguiente manera:
 - De lunes a Viernes de 19:00 a 21:00 hs
 - Los sábados y domingos deberán existir dos turnos: uno matutino de 7.00 a 9:00 hs y otro vespertino de 19:00 a 21:00 hs
 - Esos horarios podrán ser ajustados (aumentado o disminuido) por el responsable de UTE o por quien este autorice. Estos turnos y horarios podrán ser modificados por razones de servicio o en situaciones personales pudiendo modificarse los horarios y realizarse un turno adicional o más de 2 turnos diarios.

- En los días y turnos previstos el vehículo estará a disposición de UTE pudiéndose desviar del recorrido original dentro del Departamento de Montevideo (Palacio de la Luz, Servicio Médico de UTE en Santa Fe y Jujuy y Sede Norte en Aparicio Saravia e Instrucciones) y extendiendo el horario cuando sea necesario, siempre a requerimiento de UTE.
- Capacidad: mínima 4 pasajeros y pequeños bultos.
- **Imprevistos:** Se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:
 - Cancelación de traslados por razones de servicios o situaciones personales.
 - Solicitudes de traslados no previstos dentro de la planificación definida.
 - Traslados dentro de los Departamentos de Montevideo (fuera de los ámbitos ya establecidos) San José y Canelones.

1.4 Alcance:

No se permitirá el transporte de pasajeros en mayor número del establecido por la reglamentación vigente para el vehículo en uso.

Los vehículos deberán ser modelos no anteriores al año 2015.

Los vehículos deben cumplir todos los requisitos que al respecto indiquen las disposiciones del Ministerio de Transporte y obras Públicas, debiendo presentar en la oferta, la habilitación del M.T.O.P para realizar traslados por rutas nacionales, UTE controlará que los vehículos en servicio coincidan en modelo y características con los presentados en la oferta.

Adicionalmente los vehículos deberán cumplir los siguientes requisitos, los cuales serán excluyentes al momento de la adjudicación:

- Antigüedad no mayor a 2 años durante el período que dure el servicio.
- Cinturones de seguridad de 3 puntos en todos los puestos.
- Apoya cabezas tipo estándar (*) regulables en todos los puestos.
- Todos los puestos deberán ser tipo estándar (*) individuales.
- Vehículo con 4 puertas y con baúl.
- Sistema de calefacción y aire acondicionado.
- Todos los elementos de seguridad (bomberito, balizas, etc.)

(*) No se admitirán instalaciones efectuadas por empresas que no cuenten con las habilitaciones correspondientes.

El oferente indicará en su propuesta toda información que considere oportuna para la completa definición y evaluación de la oferta.

1.5 PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por un monto de adjudicación máximo de \$514.800 + IVA, contados a partir del inicio del servicio.

El plazo del contrato quedará finalizado una vez cumplido el monto de la adjudicación.

2 CONDICIONES GENERALES

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sólo se admitirán ofertas que coticen por la totalidad del objeto licitado.

2.1.1 Antecedentes del Oferente

Se requiere que los oferentes hayan realizado satisfactoriamente, por lo menos 5 servicios en los últimos 3 años del tipo de los servicios solicitados, a terceros y/o a UTE.

Para lo cual se deberá incluir en la oferta la nómina de dichos trabajos, indicando actividad y lugar donde fueron desarrollados.

Los oferentes deberán al momento de la apertura de ofertas estar inscritos en el RUPE, incluyendo la constancia con el resto de los datos aportados en la oferta.

2.1.2 Forma de cotizar

Sólo se aceptarán ofertas en condiciones de plaza.

Los oferentes deberán cotizar por hora de servicio (sin impuestos) y por valor del Kilómetro recorrido (sin impuestos).

Los precios podrán ser escalonados en forma trimestral previendo ajustes de precios.

Peaje:

El costo del peaje que inicialmente pagará el transportista será facturado junto con el servicio. A los efectos de controlar los peajes efectivamente pagados el contratista deberá entregar los tickets emitidos por el mismo.

Tabla Indicativa

Precio unitario por hora y por kilómetro sin IVA																				
Primer trimestre					Segundo trimestre					Tercer trimestre					Cuarto trimestre					
	Valor viaje	Hs x viaje	Km x viaje	Total Viajes x mes	Total	Valor viaje	Hs x viaje	Km x viaje	Total Viajes x mes	Total	Valor viaje	Hs	km	Viajes	Total	Valor viaje	Hs x viaje	Km x viaje	Total Viajes x mes	Total
Valor hora	xx	2		40		xx	2		40		xx	2		40		xx	2		40	
Valor Kilómetro	xx		25			xx		25			xx		25			xx		25		

2.1.3 Requisitos formales de las Ofertas

Las ofertas se presentarán por escrito, **firmadas por quien tenga facultades suficientes para presentarlas y contratar con UTE**

Sus hojas serán numeradas correlativamente y la oferta deberá presentarse engrapada o encuadernada.

2.1.4 Forma de presentación de la propuesta

Los oferentes deberán entregar la siguiente información que permita valorar la oferta en relación a **requisitos de calidad**:

- Antecedentes en servicios similares con terceros.
- Antecedentes en servicios similares con UTE.
- Certificado de gestión de calidad ISO 9001-2000 (este requisito es opcional).
- Tiempo máximo de auxilio en ruta de vehículos que sufran desperfectos.
- Tiempo máximo de sustitución de vehículo que no puede cumplir el servicio
- Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Requisitos de higiene del vehículo (frecuencia del lavado y de la limpieza interna).

Los oferentes deberán entregar la siguiente información que permita valorar la oferta en relación a **infraestructura**:

- Detalle del vehículo a disposición del servicio y reserva que estarán afectados a la presente compra.
- Grupo de choferes que estarán afectados a la presente compra, indicando todos los datos pertinentes.

2.2 ESTUDIO DE OFERTAS

2.2.1 Evaluación de las ofertas

Solo a los efectos comparativos de las ofertas se considerará el siguiente punto de referencia:

450 Kilómetros semanales (50 km diarios de lunes a viernes y 200 km fines de semana) y 18 horas semanales, 40 viajes al mes.

La comparación será por el total cotizado (la suma de los cuatro trimestres)

Se tendrán en cuenta también a efectos de la evaluación de las ofertas, los requisitos de calidad y la infraestructura que aseguren el correcto desempeño del servicio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley n° 18.362 de fecha 06/10/2008, no se aplicará los beneficios a la protección a la industria nacional (PIN – artículo 41) ni a la protección a las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME – artículo 46), por tratarse de suministros destinados a un área en régimen de libre competencia.

2.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a un solo proveedor por un monto global máximo de \$514.800 + IVA.

3 FACTURACIÓN Y PAGO

3.1 FACTURACION

El adjudicatario realizará mensualmente un informe de los viajes realizados, indicando fecha, hora de salida y hora de llegada de cada viaje, cantidad de kilómetros recorridos y peajes en caso de imprevistos, debiendo adjuntar la

conformidad del servicio firmada por el funcionario de UTE responsable y aclaración de firma. En dicho comprobante constará además el nombre del chofer, los datos del vehículo y observaciones que pueda haber efectuado el funcionario de UTE.

Se realizará una factura mensual, enviándose una copia de la misma por mail a la Unidad de Administración y Logística de GEX.

Una vez otorgado el visto bueno de la factura por parte de la unidad competente, el proveedor presentará el original de la factura en el Dpto. de Acreedores de UTE.

No se pagarán viajes que no estén debidamente validados por los responsables de UTE autorizado.

3.2 PAGO

El pago será mensual, por transferencia bancaria, a crédito 30 días.

4 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El oferente deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones que dicte la Administración sobre transporte de bultos, etc., por los pasajeros.
- b) La Administración no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios que pueda sufrir el contratista en su material rodante, equipos, etc., que pueda ser infligido a terceros. La Administración tampoco asume responsabilidad alguna respecto a multas en que pueda incurrir el contratista.
- c) El adjudicatario deberá entregar mensualmente a UTE información detallada de viajes realizados, indicando fecha, horario de salida, de llegada, lugar y cantidad de km recorridos diariamente.
- d) Para los casos imprevistos que se deba realizar un traslado que implique el pago de peaje, según lo establecido en el numeral 3.1, deberá presentar los comprobantes de pago del mismo.
- e) En caso de avería del vehículo en servicio el adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de similares características y continuar con el servicio.
- f) UTE no pagará monto alguno por concepto de multas por infracciones a normas en vigencia, perjuicios a terceros o a bienes de propiedad del contratista; en caso de imponérsele algún pago a esta Administración, se deducirá o reclamará el pago al adjudicatario.

El transporte deberá efectuarse en condiciones tales de asegurar el servicio sin ningún inconveniente.

Si a consideración de la Administración, surgen elementos a reparar en los vehículos, será debidamente comunicado al contratista, y el vehículo no podrá prestar servicios hasta su reparación.

Todos los trámites ante las autoridades municipales y nacionales referente a la circulación de los vehículos, y a los permisos y habilitaciones necesarias para la realización del servicio correrán por cuenta del contratista.

La Administración vigilará el cumplimiento estricto de las obligaciones del contratista.

El contratista no podrá transportar además de los pasajeros de UTE, otros pasajeros y encomiendas particulares por su cuenta.

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Durante la etapa de prestación del servicio, los choferes y vehículos deberán cumplir los siguientes requerimientos:

4.1.1 CHOFERES

Los choferes del vehículo que presta el servicio deberá contar con celular, y el número será puesto en conocimiento de la persona u oficina que UTE designe oportunamente.

Los choferes deberán cumplir, además de los criterios anteriormente establecidos, los siguientes requisitos:

- Durante la presentación de un servicio, en los vehículos deberán estar a la vista los originales de la identificación del chofer y la libreta de conducir. No se firmará la boleta de conformidad del servicio si el chofer no está identificado.
- En caso que los pasajeros, y a su sólo exclusivo juicio, detecten que el chofer no esté en condiciones de conducir, se deberá detener el mismo y solicitará otro vehículo y/o chofer, sin costo adicional para UTE. El “nuevo servicio” deberá estar en menos de 1 hora. Adicionalmente, el chofer dejará de ser parte del grupo asignado a la presente compra.
- En caso que los pasajeros detecten una conducción inapropiada (adelantamientos incorrectos, no respetar señales de tránsito, velocidades superiores a los límites estipulados para el lugar o a las condiciones del clima, etc.) durante un viaje, se le comunicara al chofer el cual deberá acatar lo que se le solicite. A su vez, se comunicará al contratista el hecho constatado. La reiteración implicará la inmediata exclusión del chofer del grupo asignado a la presente compra.
- En caso que el trato o relacionamiento del chofer para con los pasajeros no sea adecuado durante un viaje, al exclusivo juicio de los pasajeros, se comunicará al contratista. La reiteración implicará la inmediata exclusión del chofer del grupo asignado a la presente compra.

4.1.2 VEHÍCULO

El vehículo deberá cumplir, además de los criterios anteriormente establecidos, los siguientes requisitos:

- Se deberá respetar las condiciones de limpieza tanto interior como exterior.
- Las puertas y ventanillas deberán tener un ajuste perfecto.
- Las cubiertas deberán estar dentro de los límites de uso, y sin daños visibles (cortes, parches, etc.). No se aceptarán cubiertas reconstruidas.
- No podrán haber vidrios dañados (rajaduras, quebraduras, daños importantes debidos a impactos, etc.)
- Los espejos interiores y exteriores deberán estar en perfecto estado de conservación.
- No podrán haber indicios de gases de escape en el interior del vehículo.
- No podrá haber indicios de exceso de temperatura en la cabina debido al motor.
- No se aceptará el servicio en caso que el vehículo demuestre indicios de haber sufrido un accidente y no esté reparado.

Adicionalmente, se enviará un nuevo vehículo sin costo adicional para UTE. El vehículo en falta quedará excluido del servicio hasta tanto no se reparen todas las fallas. Las mismas serán comunicadas inmediatamente al contratista.

5 MULTAS

La configuración de 1 incumplimiento implicará la multa del 5% de la factura del mes, lo cual será descontado en la facturación del mes siguiente.

Si se produjese la necesidad de llamar a otro servicio ante el incumplimiento del contratista, se aplicará una multa equivalente a la diferencia de costo.

6 INCUMPLIMIENTOS

Se define como incumplimiento:

- a) No presentarse a brindar un servicio
- b) No cumplir con los horarios establecidos por el ente
- c) No cumplir con los tiempos máximos de sustitución o auxilio solicitados en este pliego.

7 RESCISIÓN DEL CONTRATO

UTE podrá rescindir el contrato en forma inmediata en caso de configurarse más de 1 incumplimiento en un mes.

